

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00048.

El escrito que obra a folios 135 al 152 del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado ÉDGAR JAVIER RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, luego de notificado del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la remisión de la demanda y sus anexos y del auto mandamiento ejecutivo a la dirección física aportada por la parte demandante, dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la sociedad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución.-

2. Conforme a lo dispuesto en el numeral anterior y como quiera que la diligencia de notificación del auto de apremio realizada a la parte demandada el día 25 de septiembre del año 2020, cumple los requisitos previstos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en esta oportunidad se procede a declarar sin valor ni efecto alguno los autos de fecha 03 de diciembre del año 2020 y 08 de marzo del año 2021, por no corresponder a la realidad procesal pertinente.-

NOTIFIQUESE,

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 063, hoy 21 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c991fb6c8087e66d01c171b9e1210fcb27cbe78f0e98ad47d4740eb12bf49cf
Documento generado en 19/04/2021 09:43:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>